



NORMAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA HERMANDAD DEL ROCÍO DE TRIANA PARA LOS HERMANOS DE CARRETAS EN LA ROMERÍA 2019.

Introducción

La anual Romería al Santuario de la Santísima Virgen del Rocío es el acto de culto esencial y más importante conforme disponen las Reglas de nuestra Hermandad. Así lo hemos vivido en Triana desde su fundación, tratándose de la mayor y más profunda expresión de manifestación de fe y devoción a la Madre de Dios.

La hilera de carretas tirada por toros, bueyes o vacas, que acompañan a la carreta de Nuestro Bendito Siempecado, es la imagen que identifica a Nuestra Hermandad en el peregrinar por los caminos que nos conducen a las plantas de la Virgen del Rocío. Esto supone una apuesta año tras años por salvaguardar la cultura milenaria de las carretas tiradas por estos animales, así como la figura del carretero, la doma del ganado y la carpintería de carretas.

En su origen, el sentido de las Casas de Hermandad en el Rocío radicaba en la búsqueda de aposento a los Hermanos que peregrinaban, quienes generalmente, lo hacían mediante carretas. La configuración tipológica de las Casas de Hermandad responde así claramente, tanto a la necesidad de cobijo de las carretas como a servir de estancia a los Hermanos que de ellas se valen durante el camino.

La puesta en práctica de los distintos servicios que posibiliten el correcto desarrollo de la Romería, conlleva una repercusión económica para la Hermandad que deriva en tener que fijar una serie de donativos que equilibren los gastos que se originan, considerándose como tales, los necesarios para garantizar la preparación del ganado de carretas y aquellos que la Hermandad debe atender para poder prestar servicio y apoyo durante la Romería.

De este modo, los acuerdos de la Junta de Gobierno que se trasladan a las presentes normas, tienen como objetivo:

- a) Preservar la identidad del peregrinar de la Hermandad con la hilera de carretas, entendida ésta de forma unitaria.
- b) Implementar, en la medida de lo posible, la vida de la Casa de Hermandad en la Aldea preservando el espíritu y sentido que, desde sus inicios, justifican la existencia de las mismas.

Disposiciones generales

Los Hermanos que por vez primera deseen acompañar a la Hermandad con carreta, deberán rellenar un documento con sus datos para que queden recogidos en la secretaría de la Hermandad y posteriormente sean aprobados por la Junta de Gobierno en cabildo de oficiales.

Como recoge el Reglamento para la Romería y otras peregrinaciones, el Hermano que quiera solicitar acompañar a la Hermandad en la Romería con carreta este año, deberá solicitarlo antes del 30 de enero de 2019, presentando en la Secretaría de la Hermandad la "Solicitud de Hermano de Carretas". Éste deberá ser mayor de edad, no tener saldos pendientes con la Hermandad y no encontrarse cumpliendo sanción por falta muy grave, grave o leve si ésta acarrearía separación temporal y coincidiera con la Romería.

Los Hermanos que el año anterior acompañase a la Hermandad con carreta y este año no puedan, según las circunstancias recogida en el Art.5 del Reglamento, lo deberán comunicar en la secretaría de la Hermandad antes del 1



de marzo de 2019, a fin de conservar la condición de Hermano de Carreta, salvo que se acredite que la circunstancia ha sobrevenido posteriormente.

Quien, habiendo solicitado la carreta en plazo, desee posteriormente renunciar a ella, deberá hacerlo mediante escrito dirigido a la secretaría de la Hermandad, antes del 1 de marzo de cada año.

Una vez iniciada las labores de doma del ganado, de conformidad con el Art.11 del referido Reglamento, la Hermandad no devolverá cuantía alguna de la parte del donativo aportado a tal fin por el Hermano de Carreta e incluso la Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía de Carretas, podrá razonadamente incrementarlo en la parte proporcional correspondiente a los gastos ocasionados hasta la fecha de la baja, salvo que se acredite de forma suficiente justificada, que la circunstancia ha sobrevenido por causa no imputable al Hermano.

Antes del 15 de abril, la Hermandad publicará un listado de aquellos Hermanos que acompañarán a Nuestro Simpecado con carreta, definiéndose en el mismo, el orden y lugar que deberán ocupar durante la peregrinación. Si tras la publicación del listado, la Alcaldía de Carretas considerase oportuna una nueva incorporación, ésta pasaría a ocupar el último puesto en la hilera.

Particularidades e importes de los donativos para la Romería 2019:

1. El donativo de la carreta, se establece en el importe de 3.000€ (TRES MIL EUROS). Tendrán que abonar esta cantidad los Hermanos que, previa solicitud, necesiten que la Hermandad les proporcione ganado, carreta y carretero.
2. Los Hermanos que tengan carreta de su propiedad y necesiten que la Hermandad les proporcione ganado y carretero, tendrán que abonar el importe de 2.650€ (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS). Los gastos derivados del transporte de su carreta correrán por cuenta del Hermano.
3. Los Hermanos de carretas que no necesiten que la Hermandad les proporcione ganado ni carretero y sí necesiten que la Hermandad les proporcione una carreta, tendrán que abonar el importe de 350€ (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) más 300€ (TRESCIENTOS EUROS) de gastos generales de carretas. Si el Hermano alquilara una yunta cosaria, ésta tendrá que ser autorizada por la Alcaldía de Carretas, debiendo cumplir con las obligaciones y especificaciones marcadas por la Junta de Gobierno.
4. Los Hermanos de carretas que no necesiten que la Hermandad les proporcione ni ganado, ni carretero, ni carreta, tendrán que abonar el importe de 300€ (TRESCIENTOS EUROS) como gastos generales de carretas. Si el Hermano alquilara una yunta cosaria, ésta tendrá que ser autorizada por la Alcaldía de Carretas, debiendo cumplir con las obligaciones y especificaciones marcadas por la Junta de Gobierno.
5. Los Hermanos que cuenten con ganado propio y necesiten que la Hermandad lo incorpore en las labores de entrenamiento y doma para uso de su propia carreta, deberán solicitarlo antes del 15 de febrero, y, caso de ser posible su incorporación, deberán abonar el importe de 1.750€ (MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS). El Hermano deberá cumplir con las especificaciones que marque la Junta de Gobierno.
6. En los supuestos reflejados en los puntos 1 y 2, quienes abonen el 50% del donativo antes del 15 de febrero, se verán beneficiados con un descuento del 10% del donativo.
7. Los Hermanos de carreta que acompañen a la Hermandad, tendrán la posibilidad de disponer de un cuarto-dormitorio en la Casa de Hermandad del Rocío durante la romería, siempre que haya disponibles se otorganran por orden de antigüedad, previa solicitud expresa.



Desde principios de febrero y hasta el fin de semana previo a la Romería, la Hermandad llevará a cabo su tradicional doma y entrenamiento de ganado, con personal preparado, en la Hacienda de Torrequemada. Una vez finalizado este periodo, el ganado pasará al patio de carretas habilitado.

Los Hermanos que realicen la peregrinación con carreta y carretero a su cargo, tendrán la obligación de comunicar a los carreteros, que estarán obligados a seguir las directrices marcadas por los Alcaldes de Carretas o personas por ellos designadas.

Particularidades y calendario para el abono del donativo de la carreta:

La Junta de Gobierno establece que la Hermandad percibirá de forma fraccionada las donaciones correspondientes a los siguientes supuestos:

Supuestos 1 y 2 :

- Primer plazo, antes del día 15 de febrero: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- Segundo plazo, antes del día 15 de marzo: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- Tercer plazo, antes del día 15 de abril: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- -Cuarto y último plazo: La cantidad que quede pendiente hasta completar la totalidad del donativo deberá abonarse antes del 25 de mayo.

Supuesto 5:

- Primer plazo, antes del día 1 de marzo: 675€ (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).
- Segundo plazo, antes del 15 de abril: 675€ (SEISCIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).
- Tercer plazo, antes del 25 de mayo, la cantidad pendiente hasta completar la totalidad del donativo.

Supuesto 6:

- Primer plazo, antes del 15 de febrero, (50% donativo).
- Segundo y último plazo: La cantidad que quede pendiente hasta completar la totalidad del donativo deberá abonarse antes del 25 de mayo.

Supuestos 3 y 4:

Pago único, antes del 25 de mayo.

El Hermano que desee solicitar otro plan de pago, podrá hacerlo proponiéndolo a la Alcaldía de Carretas antes del 15 de febrero.

Al Hermano que no cumpla con los planes de pago establecidos, se le incrementará en un 10% el donativo estipulado.



PONTIFICIA - REAL - IMPERIAL - ILUSTRE
FERVOROSA Y ANTIGUA HERMANDAD DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SEVILLA
T R I A N A

Es condición indispensable haber satisfecho el donativo completo para poder acompañar a la Hermandad.

Al Hermano que solicite acompañar a la Hermandad con carreta a partir del 1 de abril, se le fijará un donativo de 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) si se encuentra en el supuesto 1, y de 3.200€ (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS) si tiene carreta propia. En el momento de realizar la solicitud deberá abonar a la Hermandad el importe de 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) en concepto de donativo y el resto antes del 25 de mayo.

iiii Viva la Virgen del Rocío!!!!

iiii Viva la Hdad. del Rocío de Triana!!!

LA JUNTA DE GOBIERNO.